AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CERT. 298

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el articulo 38 de la Consituciòn Nacional, Decreto 1318/88, Decreto 1529/90, Decreto 2150/95, Decreto 96, Decreto 1313/98, y la Resoluciòn 0824 de mayo 3/99.

CERTIFICA

1. Que la Gobernación del Departamento del Meta, mediante la resoluciòn No. 1286 del dia 25 de julio de 1989, reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE SAN JOSE, RANCHO GRANDE, LA CECILIA, EL CENTRO, MONTE BELLO Y CHICHIMENE", con domicilio en el Municipio de Acacias - Meta.

2. INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Presidente:	LUIS FELIPE ACOSTA	C.C No figura identificación.
Vicepresidente:	ALFONSO LEÓN	C.C No figura identificación.
Secretaria:	ANTONIA GARAVITO	C.C No figura identificación.
Tesorera:	GUSTAVO SEMANATE	C.C No figura identificación.
Fiscal:	AGAPITO MOSQUERA	C.C No figura identificación.
Vocal:	ISRAEL MERCHÁN	C.C No figura identificación.
Vocal:	FILEMON AREVALO	C.C No figura identificación.

3. NATURALEZA JURIDICA

Asociación

4. OBJETO

El acueducto regional de Acacias Meta, es una asociación de usuarios sin Animo de Lucro que se estableció para construir el Acueducto, conservar el caudal de la hoya del rio Acacias y conducir en condiciones higiénicas el fluido a las comunidades de San Jose. Rancho Grande, La Cecilita, El Centro, Loma del Tigre, Montebello Y San Isidro y administrar el acueducto como una empresa para el servicio de los usuarios.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo

5. PATRIMONIO

El Patrimonio social del Acueducto Regional estará compuesto:

A: Por los préstamos que el Instituto Nacional de Salud otorgó a las (7) comunidades y que fueron devueltos oportunamente en su totalidad.
B: Por el aporte en dinero, materiales, mano de obra, etc. de los usuarios fundadores y el valor de las matrículas de los nuevos usuarios.
C: Por los fondos especiales que establezca la Junta Administradora.
D: Por los aportes extraordinarios que establezca la Asamblea General de usuarios.
E: Por los auxilios y donaciones que se obtengan.
F: Por las reservas de carácter permanente.

6. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Para atender a la dirección, administración y vigilancia del acueducto, ésta tendrá los siguientes organos:

A: La Asamblea General.
B: La Junta Administradora.
C. El Fiscal.

7. ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea es la reunión de usuarios o suscriptores del acueducto. Es la suprema autoridad y sus decisiones y acuerdos serán obligatorias para todos los usuarios, siempre que se adopten de conformidad con los estatutos.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Velar por el buen manejo económico del acueducto para prestar unbuen servicio y buena conservación del mismo.
- Proponer iniciativas y sugerencias en beneficio colectivo en relación con la obra y el programa de servicios.
- Estudiar la situación económica y financiera del acueducto y pronunciarse sobre el balance que presente la Junta Administradora con las objeciones o visto bueno del Fiscal.
- Recibir y analizar la información que presente la Junta Administradora y el Fiscal, sobre las actividades en el lapso inmediatamente anterior.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo

- Sancionar ejemplarmente a los miembros de la Junta Administradora que por su comportamiento en el manejo de los intereses de los usuarios, ponga en peligro la supervivencia de la Institución o de los fines para los cuales fué establecida.
- Establecer cuotas especiales para fines determinados, reembolsables, o no, en caso de suma emergencia.

REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General se reunirá Ordinariamente en los últimos (15) días de cada año, en el sitio y hora que señale la junta administradora y se hará conocer a todos los usuarios con diez días de anticipación buscando el mejor medio de comunicación.

Extraordinariamente podrá reunirse en cualquier otra fecha mediante convocatoria hecha con diez días de anticipación, por la Junta Administradora, el Fiscal o un diez por ciento de los usuarios y solamente para tratar el punto para el cual se cite. Para tener voz y voto en las asambleas, es requisito indispensable estar a paz y salvo con el acueducto.

La Asamblea tendrá una Mesa Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un secretario designado por los asistentes. El presidente de la junta o cualquier miembro de la junta administradora presidirá el acto, mientras la asamblea nombra la mesa directiva.

Para que la asamblea general de usuarios pueda sesionar validamente, es necesario contestar a la lista la mitad más uno de los usuarios que esten al dia en el pago de sus obligaciones. En caso de no existir el quorum aqui establecido, se dará plazo de una hora, desde el momento de llamar a lista y si cumplida la hora, no hubiere el quorum reglamentario, se llevara a efecto la asamblea con los asistentes y sus decisiones serán válidas.

Para el quórum reglamentario, los usuarios contestaran personalmente o en su defecto su conyugue. No se aceptaran delegados en ningún caso.

No consta en los estatutos la forma ni el medio para hacer la convocatoria.

8. JUNTA ADMINISTRADORA

Corresponde a la Junta Administradora la Dirección y la gestión operativa de mantenimiento, ampliación o mejoramiento de la obra, ya construida. La Junta Administradora del Acueducto estará integrada por (14) miembros para periodos de (2) años así: Un Presidente, Un Vicepresidente, un Tesorero y su Suplente, un Secretario y su Suplente, tres Vocales y tres suplentes, un Fiscal y su suplente. El Fiscal tendrá voz, pero no voto en las decisiones

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo

de la Junta Administradora.

Los miembros de la Junta Administradora y el Fiscal con sus suplentes, serán nombrados entre si por los (14) delegados, que cada una de las (7) comunidades nombrará en asamblea, (2) por cada comunidady que enviarán por escrito sus nombres, con la firma de la mesa directivade la asamblea, que los eligio como delegados a la Junta Administradora del Acueducto.

Los miembros de la Junta Administradora, podrán ser reelegidos indefinidamente y si un miembro de la Junta Administradora dejare de ser usuario, mantendrá el carácter de tal, hasta la asamblea inmediatamente siguiente.

FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

- Elaborar los presupuestos y la nómina de trabajadores que han de prestar sus servicios al acueducto, señalando sus funciones y asignaciones.
- Gestionar, contratar, y adquirir los elementos necesarios para el buen funcionamiento del acueducto.
- Determinar el monto y naturaleza de las fianza a los empleados de manejo y hacerlas efectivas si llegare el caso.
- Elaborar y aprobar un Plan de contabilidad y los formatos indispensables para el recaudo de los ingresos.
- Autorizar al presidente para celebrar operaciones y ordenar el pago de las mismas con el visto bueno del fiscal.
- Reglamentar la inversión de fondos.
- Decidir sobre el ingreso y retiro de usuarios.
- Ordenar las reservas técnicas para la conservación de la obra.
- Velar por la conservación de las hoyas hilrográficas de la fuente, como tambien los bienes de propiedad del acueducto y las necesidades de los empleados.
- Nombrar y remover libremente los empleados del Acueducto y sus trabajadores, teniendo, en cuenta la legislación laboral.
- Resolver las dudas que surjan en la interpretación de éstos estatutos.
- Presentar a la Asamblea General informe de las actividades y de la situación económica del acueducto.

No consta en los estatutos clases de reuniones de junta administradora, forma de convocatoria, termino de anticipación, ni medio de publicidad.

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo

GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARÍA SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

9. DURACION ENTIDAD Y CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

9.1 DURACION ENTIDAD

Indefinida

9.2 CAUSALES DE DISOLUCION

No consta en los estatutos causales de disolución y liquidación.

CERTIFICADO ESPECIAL, CON DESTINO A LA CÁMARA DE COMERCIO.

27 DIC. 2001

PEDRO NEL MACIAS VALENCIA
Director de Participación Social

Proyectó: Elena María Flórez

DEPARTAMENTO DEL META

Secretaría Social y de Participación
Unidad de Participación Social

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo

Villavicencio, 10 de abril 2.003

O.S.S.No: 154

Señor:
JAVIER CALDERON RODRÍGUEZ
Presidente
JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE SAN JOSE,
RANCHO GRANDE y otros.

En atención a su comunicación de fecha 25 de marzo de 2.003 y una vez revisada la copia de la solicitud efectuada por la Cámara de Comercio anexa, me permito complementar el certificado enviado a esa entidad con los datos requeridos de la siguiente manera:

1. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

"Articulo 35.- Son funciones del presidente:

a) Servir de moderador en las reuniones de la Junta Administradora
b) Vigilar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos
c) Convocar a las asambleas generales en nombre de la Junta administradora
d) Presidir los actos oficiales del acueducto, incluyendo la junta o mesa directiva, previa a la asamblea, mientras ésta elija dignatarios
e) Ejecutar los gastos ordenados por la junta administradora, previo visto bueno del fiscal.
f) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del personal al servicio del acueducto.
g) Celebrar a nombre del acueducto, los contratos de toda índole, que hayan sido autorizados por la junta administradora
h) Elaborar con la intervención del fiscal los inventarios, cortar las cuentas y producir un balance general al finalizar el ejercicio económico. y presentarlo a la junta administradora, como ante proyecto para someterlo a la aprobación o desaprobación de la asamblea general
i) Procurar por los medios que juzgue adecuados, la educación comunitaria de los usuarios y contribuir al fomento de la corporación, por cualquier medio conducente."

2. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO EN REUNIONES DE ASAMBLEA .

"Artículo 24 .- Para que la asamblea general de usuarios pueda sesionar válidamente, es necesario contestar a lista la mitad más uno de los usuarios que esta al día en el pago de sus obligaciones.
En caso de no existir el quórum aquí establecido, se dará plazo de una hora, desde el momento de llamar a lista y si cumplida la hora, no hubiera el quórum reglamentario, se llevara a efecto la asamblea con los asistente s y sus decisiones serán válidas."

Lo anterior fue extraído directamente de los estatutos de la organización solicitante.

Cordialmente,

FABIÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Jefe Unidad de Participación Social

P. MARTHA LUCIA BELTRAN LUQUE
Abogada Asesora

AUTENTICACION
CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
La presente fotocopia es fiel copia
tomada de nuestros archivos

Carlos Alberto Lopez Lopez
Presidente Ejecutivo